



**Comisaría
de la Policía
Guadalajara**

1296-5493-2018

Gobierno de
Guadalajara

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ISMAEL DEL TORO CASTRO, PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO, SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ E ISAÍAS DOMÍNGUEZ ORTÍZ EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL, TESORERA Y COMISARIO A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ COMO EL MUNICIPIO Y POR OTRO LADO XEROLOGIX, S.A. DE C.V., TAMBIÉN IDENTIFICADO EN ESTE ACUERDO INDISTINTAMENTE COMO EL PROVEEDOR REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL C. RAMÓN FRANGIE MALACÓN, A LOS CUALES, EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO LOS CONTRATANTES, MISMOS QUE SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. DECLARA EL MUNICIPIO:

1. Ser un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política de Jalisco; artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
2. Que sus representantes cuentan con la capacidad y facultad necesaria para obligarse en términos de este contrato, con fundamento en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco 37 fracciones II, V, VI y XIII, 38 fracción III, 47 fracciones I y II, 52 fracciones I a III, 54, 94 y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 6, 24 fracción XXXIII, 41, 42 fracción IV, 51 fracción XI, 66 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como el 11 párrafo primero, fracciones I y IV del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.
3. Manifiesta tener su domicilio oficial en el edificio del Palacio Municipal, ubicado en la Avenida Hidalgo número 400 (cuatrocientos), zona Centro de ésta Ciudad, y su domicilia convencional será aquél en donde se encuentre la dependencia solicitante, así como que su Registro Federal de Contribuyentes es MGU-420214-FG4.
4. Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asienta tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo, y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen.
5. Que para la adjudicación y origen del presente contrato se llevaron a cabo todas las etapas del procedimiento de Licitación Pública Nacional de conformidad con lo estipulado en el Título Segundo, Capítulo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Título Tercero, Capítulo II, Sección primera y segunda de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el Título Quinto, Capítulo II del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, derivando en la Licitación Pública Nacional LPN 032/2018 "Adquisición e instalación y mantenimiento a equipos de aire acondicionado" por lo que la Dirección de Adquisiciones fungiendo como la unidad centralizada de compras emitió la orden de compra 2244 que se encuentra vinculada con la requisición 1626, orden de compra que se encuentra contenida en la parte final del presente contrato como ANEXO A y que tienen relación con la adquisición de 6 equipos de aire acondicionado para instalaciones de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, cuyas características y descripción pormenorizada se encuentran descritos en la cláusula primera del presente contrato, resultando adjudicado para el abastecimiento de ello, el ahora PROVEEDOR, teniendo relación con la partida 13-113-5640; documentos que forman parte integral del presente contrato y los conserva y resguarda el MUNICIPIO a través de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara, mismos que pueden ser exhibidos de ser necesario, ante la autoridad competente, constituyendo, en su casa, los anexos con los que se encuentra estrecha y jurídicamente vinculado este contrato.
6. Que los recursos económicos para la celebración del presente instrumento son de origen Federal y corresponden al Presupuesto del programa FORTASEG del año 2018.
7. Que para la adquisición del servicio que por este medio se hace, se realizó la investigación de mercado correspondiente y se basó en la obtención de las mejores condiciones de contratación para el MUNICIPIO, en sus aspectos legal, técnico y económico, además la propuesta reunió las condiciones necesarias que garantizan el cumplimiento del contrato asegurando un menor costo y el empleo de materiales de mejor calidad, resistencia y durabilidad, de igual forma se consideró que el PROVEEDOR contara con la capacidad económica, técnica y administrativa congruente con los trabajos a realizar.
8. Que conforme al ANEXO A la dependencia saliente es la Comisaría de la Policía de Guadalajara, y la dependencia formulante es la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, y en caso de que se declaré nulo el presente acto jurídico por contravenir las disposiciones legales aplicables la responsabilidad recaerá en los titulares de dichas dependencias.



SEGUNDA. DECLARA EL PROVEEDOR:

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a su naturaleza y a las legislaciones que le son aplicables, según consta en la escritura pública No 6,658 seis mil seiscientos cincuenta y ocho, de fecha 08 ocho de agosto de 2016 dos mil dieciséis, otorgada ante la fe y certificación del Lic. Roberto Ezpinoza Badial, Notario Público No. 113 ciento trece de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de su constitución legal de **XEROLOGIX, S.A. DE C.V.**, así mismo se nombra como Administrador General Único el C. Ramón Frangie Malacón, el cual tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para llevar a cabo el presente contrato, quien cuenta para su identificación con su credencial de elector expedida por el entonces Instituto Federal Electoral con número **JÉOSQ QAOÜ**
2. Que está debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores de la Dirección de Adquisiciones del Ayuntamiento bajo el número **8567**, además de estar debidamente registrado ante las Autoridades Tributarias, contando con su Registro Federal de Contribuyentes, **FÍ EÓSQ QAOÜ**
3. Que no tiene impedimento legal para llevar a cabo este acuerdo y cuenta con la capacidad necesaria para contraer derechos y obligaciones, así como para reclamarlos y responder de ellas respectivamente.
4. Que tiene la aprobación, permisos correspondientes de las autoridades competentes, y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de servicios y abastecimiento del o los productos contratados.
5. Que conoce el contenido de los requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el contenido del **ANEXO A** mismas que protesta cumplir y acepta que pasen a formar parte integral del presente contrato.
6. Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el numeral 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
7. Que de conformidad los artículos 82, 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del reglamento del Acto y procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como a los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del estado de Jalisco, el **PROVEEDOR** señala como domicilio el ubicado en la Avenida Américas número exterior 1500 mil quinientos, piso 17 diecisiete, suite 1700 mil setecientos, C.P. 44610 cuarenta y cuatro mil seiscientos diez, Guadalajara, Jalisco, mismo que es su domicilio fiscal y el apropiado para responder de sus obligaciones en la República Mexicana. Para el caso de que el **PROVEEDOR** modifique su domicilio sin previa aviso al **MUNICIPIO** con por lo menos 10 diez días hábiles antes de hacerlo, se entenderá como domicilio el aquí pactado y en caso de que el mismo se encuentre cerrado, la notificación surtirá todos los efectos legales en el presente domicilio.

Hechas las declaraciones que anteceden, y enteradas de su contenido y alcances, las partes, de común acuerdo, se obligan en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El **MUNICIPIO** adquiere del **PROVEEDOR** 6 unidades de aire acondicionado para las instalaciones de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, mismas que incluyen instalación cuyas características y descripción pormenorizada es la siguiente:

Equipos de aire acondicionado para dotar de espacios dignos y mantener en óptimas condiciones los equipos de cómputo así como de telecomunicaciones pertenecientes a la División de Inteligencia.

- Aire Acondicionado de 3 Toneladas, 36,000 BTUs.
- Panel con display digital y leds indicadores de funciones, códigos de falla y temperatura.
- Sólo Frío.
- Encendido y apagado del display.
- Botón de encendido manual con configuraciones en caso de pérdida del control.
- Sistema de reinicio automático.
- Filtros lavables.
- Control de flujo de aire.
- Sistema turbo.
- Modo sueño.
- Bajo nivel de ruido.

[Handwritten signature]



Comisaría de la Policía Guadalajara



- Recubrimiento anticorrosivo para modelos frío/calor y aluminio para sólo frío.
- Cubierta de acero galvanizado con tratamiento selectivo anticarrosiva.
- Ventiladores fabricados con materiales sin impurezas para una mayor duración y soporta fuertes corrientes de aire.
- Compresor de marca reconocida a nivel mundial de gran confiabilidad.
- Visita a instalaciones de la institución con el objetivo de verificar la infraestructura y los equipos que se requerirán para la prestación de los bienes a efecto de cubrir con las necesidades de esta Comisaría.
- Instalación.

SEGUNDA. DE LA ENTREGA DE LO ADQUIRIDO Y PENALIZACIÓN.

Lo adquirido deberá ser entregada par el **PROVEEDOR**, en parcialidades a partir del 04 cuatro de diciembre del 2018 dos mil dieciocho y a más tardar el día 29 veintinueve de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, en el domicilio estipulado en el **ANEXO A** pudiendo ser modificado por el **MUNICIPIO**, a través de la Dirección solicitante, con el simple aviso, por cualquier medio, al **PROVEEDOR**.

Si con anticipación, el **PROVEEDOR** avista que no logrará prestar el servicio adquirida par el **MUNICIPIO**, en los tiempos en que se comprometió a hacerlo, entonces, le solicitará, por una sola ocasión, a través de la dependencia salicitante que ha requerido sus productos, la **ampliación de término** para ello, la cual, deberá responderle par escrito, a más tardar, en las siguientes dos días naturales, o se entenderá por negada la solicitud, y por no válida, cualquier autorizacián na comunicada de esta manera. La respuesta, se emitirá **negando o autorizando** la ampliación de término, último supuesta, que solo será posible, cuando no resulte en un daño o perjuicio al **MUNICIPIO** y/o a sus habitantes, debiendo especificarse, cuánto tiempo más se amplía el término de abastecimiento.

La ampliación, es un plazo de gracia que el **MUNICIPIO** puede otorgar o no al **PROVEEDOR**, por tanto, ninguna respuesta deberá ir forzosamente fundada en supuestas normativas que cantengan explícitamente la razón que dé pie a ella.

Si el **PROVEEDOR** no solicitara la ampliación, le fuera negada, o habiendo sido concedida, incumpliera can el abastecimiento, será responsable de las dañas y perjuicios que se acasiane a las residentes del **MUNICIPIO** que directamente se hayan visto afectados con el incumplimiento, siempre que el daño o perjuicio, pueda individualizarse y cuantificarse; además, en todas las casas, el **PROVEEDOR** resarcirá al **MUNICIPIO**, can independencia de los daños y perjuicios mencionados, con el equivalente al 10% diez por ciento del valor de lo contratada, par concepto de **penalización**, encantrándose en este supuesta el **MUNICIPIO** estará facultado para ejecutar inmediatamente la garantía de cumplimiento, y reclamar judicialmente los daños y perjuicios acasianadas.

Las anteriores consecuencias igualmente se surtirán, si par cualquier motiva, el **PROVEEDOR**, no presta el servicio al **MUNICIPIO** de manera oportuna.

TERCERA. DE LA CALIDAD DE LO ADQUIRIDO Y SUS ADECUACIONES.

En la entrega de lo adquirido, en cualquier momento el **MUNICIPIO** tendrá la apinián de calidad en la satisfacción de los mismos, a través de la Dependencia solicitante, de modo que el **PROVEEDOR** se obliga a realizar todas las adecuaciones administrativas y/o de facto que éste le indique como necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de este contrato, a desarrollarse en los bienes o en cualquier otra actividad principal o accesoria por parte del **PROVEEDOR** relacionada con lo que aquí se adquiere, a menos que éstas impliquen un gasto que na pueda incluirse en la contraprestación o precio pactado, que por sus circunstancias puedan afectar los intereses del **MUNICIPIO** a de terceros, a que alteren substancialmente las obligaciones establecidas, en cuyo caso el **PROVEEDOR** debe razonárselo y explicárselo para que sea el **MUNICIPIO** el que tome la decisión de que se lleven o na a caba, debiéndoselo comunicar al **PROVEEDOR**. En todo caso tadas las explicaciones a razanamientos que el **PROVEEDOR** deba dar al **MUNICIPIO** cuando no esté de acuerdo en efectuarlas deben realizarse en 03 tres días hábiles a partir de que se le hubieran hecho de su canocimiento, mientras que el **MUNICIPIO** deberá una vez escuchada el **PROVEEDOR**, tomar y comunicarle sus decisiones en no más de 02 dos días hábiles. La falta de manifestacián del **PROVEEDOR** respecto a las indicaciones que el **MUNICIPIO** le señalara conforme a la antes expresada, la tendrán par canfarmar y aceptando las adecuaciones, mientras que la falta de manifestación del **MUNICIPIO** al **PROVEEDOR** a los señalamientos que éste le hiciera nunca implicarán su aceptación.

Estas adecuaciones podrán cansistir par ejempla, de manera enunciativa pera na limitativa, en el lugar del servicio a desarrolla del mismo; en el camienza de la prestación del servicio por parte del **PROVEEDOR** antes del plazo pactada; en la inclusión de otros productos o en el desempeño de actividades accesorias a los contratadas; en la aplicación de mejoras y en general, todo aquella que sin modificar las obligaciones sustanciales de este acuerdo permitan cumplirlo de manera flexible.

De no realizar el **PROVEEDOR** las adecuaciones respectivas se entenderá por incumplido el presente acuerdo. Ninguna de las adecuaciones que el **MUNICIPIO** indicara al **PROVEEDOR** incrementará el precio establecido en el acuerdo.

Cualquier modificación al precio pactado en este contrato debe acordarse por los órganos municipales encargadas de la adquisición, y autorizados además, par la Síndica y el Tesarero Municipales.



Comisaría de la Policía Guadalajara



El **MUNICIPIO** cuidará que sus instrucciones no afecten, en la medida de lo posible, los tiempos de consumación de lo contratado.

Lo anterior tiene la finalidad de establecer la opinión de calidad del **MUNICIPIO** sobre la del **PROVEEDOR** respecto del servicio adquirido, para que ambos puedan maniobrar y adecuarse a los objetivos de la contratación de manera flexible, pero sin alterar las obligaciones substanciales y sin que implique para el **MUNICIPIO** más actividades de las originalmente estatuidas.

El **MUNICIPIO** no está obligado a; pagar gastos de envíos, fletes o traslados, sufragar impuestos, derechos o gravámenes de ninguna clase; empacar, resguardar o etiquetar; armar, medir o pesar; y en general a prestar o realizar actividad alguna para que el servicio adquirido del **PROVEEDOR** aproveche al **MUNICIPIO**, corriendo a cargo de aquél todas estas acciones.

El **MUNICIPIO** no está obligado a pagar o a reembolsar precio, importe o prestación alguna diversa a la contratada, cuando el **PROVEEDOR** prestara su servicio con calidad diversa a la pactada, debido a que la calidad de lo abastecido es responsabilidad del **PROVEEDOR**.

CUARTA. PRECIO.

El precio o monto total pactado por los productos adquiridos descritos en la cláusula primera del presente contrato, es por la cantidad de **\$210,748.80 doscientos diez mil setecientos cuarenta y ocho pesos 80/100 moneda nacional, IVA incluido.**

QUINTA. DEL TIEMPO Y LA FORMA DE PAGO.

La forma de pago será en parcialidades en moneda nacional, mediante cheque o por transferencia bancaria, a la cuenta que el **PROVEEDOR** indique o notifique al **MUNICIPIO** a través de Tesorería, lo que ocurrirá dentro de los 03 días siguientes a la entrega del contrarecibo y factura que cumpla con todos los requisitos legales correspondientes.

SEXTA. DE LA FACTURACIÓN.

El **PROVEEDOR** deberá exhibir ante la Tesorería Municipal, ubicada en la confluencia de las calles de Miguel Blanco y Colón, Zona Centro en Guadalajara Jalisco, la factura respectiva en formato impreso, "en un dispositivo de almacenamiento digital (USB, CD, u otros); y también en versión digital, conocida como Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato XML".

SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato comenzará el 04 cuatro de diciembre del 2018 dos mil dieciocho y finalizara el 29 veintinueve de diciembre del 2018 dos mil dieciocho.

OCTAVA. DE LA GARANTÍA.

El **PROVEEDOR** se responsabilizará por defectos, vicios ocultos o falta de calidad; por un plazo de 2 dos años en los equipos de aire acondicionado y 1 un año en accesorios posteriores a la firma del presente contrato, en donde el **PROVEEDOR** deberá de reparar de forma gratuita los defectos encontrados.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El **PROVEEDOR** no podrá ceder o comprometer los derechos u obligaciones nacidas de este documento a terceros, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito del **MUNICIPIO**.

DÉCIMA. DE LA SUPERVISIÓN.

El **MUNICIPIO** a través del titular de la dependencia solicitante, tendrá la facultad de supervisar y vigilar el eficaz cumplimiento de este acuerdo, así como realizar y recibir toda clase de notificaciones al **PROVEEDOR** respecto del cumplimiento de todas las obligaciones pactadas en este contrato, por lo que, en caso de encontrar irregularidades en lo contratado o adquirido, lo hará del conocimiento de Sindicatura del Ayuntamiento, a la Dirección de Adquisiciones y al Comité de Adquisiciones, cuando fuera procedente, para que al final, la primera de las mencionadas, ejerza sus facultades conforme a los dispositivos 41 y 42 del Reglamento de la Administración Pública Municipal.

El **PROVEEDOR** se compromete a permitir que el **MUNICIPIO** a través del titular o personal adscrito a la dependencia solicitante, se apersone para efectos de investigación, validación o comprobación de la calidad del producto o servicio contratados donde quiera que se presten, incluso, en las instalaciones, o en cualquiera de las sucursales en que desarrolla sus actividades comerciales o de negocios, si fuera necesario, a criterio del **MUNICIPIO**, lo que puede realizar de manera sorpresiva, sin necesidad de notificación o justificación previa; igualmente, se compromete a mostrar y obsequiar facsímil fiel del original de los documentos que se le solicite, permitir toma de apuntes o de imágenes por cualquier artefacto, de todo documento u obra realizada, liberando a aquél de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa, burocrática o de cualquier otra índole, por considerar que con esta medida no se vulneran sus garantías y/o derechos humanos contenidos en los artículos 6º, 14, 16 o cualquier otro de la Constitución Mexicana, o en algún tratado internacional, así



como por no configurarse algún supuesto que merezca ser sancionado en términos de las legislaciones aplicables; de no cumplir con lo anterior, el **MUNICIPIO** podrá rescindir este acuerdo.

De existir inconformidad por parte del **MUNICIPIO**, en lo adquirido con el **PROVEEDOR**, se lo hará saber a través del titular a personal adscrito a la dependencia solicitante, por escrito dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a cuando hubiera advertido alguna irregularidad, para que sea subsanada o regularizada dentro del siguiente día hábil por el **PROVEEDOR**, mismo que podrá solicitar más tiempo para llevar a cabo lo correspondiente, especificando cuánto, a su vez que exponiendo las razones de su solicitud. El **MUNICIPIO** a través del titular o personal adscrito a la dependencia solicitante, una vez escuchado al **PROVEEDOR**, determinará y se lo hará saber, si concede más tiempo y cuánto para que las realice, el cual, una vez que las haya efectuado, las notificará al **MUNICIPIO** a través del titular o personal adscrito a la dependencia solicitante para que nuevamente las supervise y externe su conformidad o determine hacer alguna otra; o para que rescinda el contrato, lo que sucederá también, sistemáticamente, si el **PROVEEDOR** se negara o no realizará las correcciones que le sean puntualizadas.

Si hubiera necesidad de contratar a terceros expertos para que opinen sobre el tema de divergencia entre el **MUNICIPIO** y el **PROVEEDOR**, dentro o fuera de juicio, entonces, éste último sufragará todos los gastos que esto genere.

Lo anterior, tiene como finalidad, que en un ejercicio de supervisión, el **MUNICIPIO** a través del titular o personal adscrito a la dependencia solicitante pueda detectar si lo que adquiere es de la calidad establecida en el procedimiento de adquisición respectivo, para que, de no serlo, pueda hacer las reclamaciones que en derecho procedan.

DÉCIMA PRIMERA. DEL PRECIO FIRME.

El **PROVEEDOR**, se compromete a sostener el precio del servicio durante la vigencia de este acuerdo, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a abastecer, de no hacerlo, por cualquier motivo, el **MUNICIPIO** podrá rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el **PROVEEDOR** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA CANCELACIÓN DE ADQUISICIÓN.

El **MUNICIPIO**, podrá cancelar lo adquirido en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin incurrir en responsabilidad alguna, haciéndolo saber al **PROVEEDOR** con 02 dos días naturales antes de comenzar el **PROVEEDOR** las actividades tendientes al cumplimiento de sus obligaciones, cuyo efecto jurídico será el de una rescisión de contrato y sin necesidad de declaración judicial.

El **PROVEEDOR**, se somete a las definiciones, conceptualizaciones y demás esquemas que el **MUNICIPIO** haga para justificar o razonar la cancelación.

Bastará que el **PROVEEDOR** reciba en su correo electrónico o en el de cualquiera de sus representantes, el aviso de cancelación y el motivo, proveniente de cualquiera de los correos electrónicos de los integrantes del **MUNICIPIO**, a saber: de la Presidencia o de la Sindicatura (incluyendo su auxiliar Jurídico de lo Consultivo); de la Dirección de Adquisiciones o de la Dependencia requirente del bien o servicio contratado, para que se tenga por efectivo el aviso, mismo que igualmente podrá realizarse mediante correspondencia física a su domicilio fiscal, comercial o a cualquiera de sus sucursales.

Si el aviso llegara una vez comenzada alguna obra u actividad por parte del **PROVEEDOR** para abastecer de su producto o servicio al **MUNICIPIO**, surtirá efectos la cancelación, pero deberá pagársele a aquél lo que haya abastecido.

Por ningún motivo, la cancelación de lo adquirido generará más obligaciones a favor del **PROVEEDOR** y en detrimento del **MUNICIPIO**, que las antes mencionadas.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.

De acuerdo al numeral 1791 del Código Civil de esta Entidad son causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el **MUNICIPIO**, e imputables al **PROVEEDOR**, las siguientes:

1. No iniciar o iniciar inoportunamente, sus obligaciones contractuales.
2. No entregar o entregar inoportunamente, o de manera incompleta, los productos de conformidad a las cláusulas primera y segunda del presente instrumento.
3. No desarrollar conforme al contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con él, las obligaciones a las cuales se comprometió.
4. Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o en el presente acuerdo, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus



**Comisaría
de la Policía
Guadalajara**



- facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
5. Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
 6. Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
 7. Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la acordada.
 8. Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización.
 9. No cumplir con las maniobras, instrucciones y/o adecuaciones administrativas que le indique el **MUNICIPIO**, como necesarias, en los términos del presente instrumento.
 10. Incumplir con lo acordado en la cotización presentada.
 11. Las demás consideradas a lo largo de este documento.
 12. Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

DÉCIMA CUARTA. DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDADES LABORALES.

El **PROVEEDOR** será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación laboral, civil, administrativa o cualquiera que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxile o sirva para realizar o abastecer del producto o servicio encomendado, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al **MUNICIPIO** patrón sustituto, responsable ó solidario de dichas relaciones laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de los auxiliares del **PROVEEDOR**, hacia con él, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre aquellos, siendo, por ende, el **PROVEEDOR** el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando al **MUNICIPIO** y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor le fuera imposible al **PROVEEDOR** cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito, al **MUNICIPIO** la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

DÉCIMA SEXTA. DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS.

El **PROVEEDOR** se responsabiliza de las posibles consecuencias civiles, penales o administrativas que sean imputables a su personal; o bien, por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en el servicio y/o producto que presta, obligándose a resarcir los **daños y perjuicios** que ocasione al **MUNICIPIO**; o a terceros, así como en caso de incumplimiento con el presente contrato, en cualquiera de sus partes.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

EL **PROVEEDOR** libera al **MUNICIPIO** de cualquier responsabilidad en materia de propiedad industrial o derechos de autor que puedan acaecer o relacionarse con el presente contrato, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente en estos tópicos o a pagar lo convenido o transigido con el reclamante, de conformidad con la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO CONVENCIONAL.

Los **CONTRATANTES** señalan, que de conformidad a los artículos 82, 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento del Acto y Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como a los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, y 76 del Código Civil de Jalisco, de aplicación supletoria; los **CONTRATANTES** señalan, respectivamente, que los domicilios señalados en las declaraciones, son los convencionales y apropiados para responder cada uno de sus obligaciones.

Asimismo el **PROVEEDOR**, se compromete a que, de modificar el domicilio señalado en sus declaraciones sin previo aviso al **MUNICIPIO**, con por lo menos 10 diez días hábiles de anticipación, se entenderá el antes mencionado como el domicilio legal.



**Comisaría
de la Policía
Guadalajara**



En caso de que el **PROVEEDOR**, cambie de domicilio sin existir la notificación anteriormente mencionada y se actualice el caso de que el **MUNICIPIO** deba llevar a cabo algún tipo de notificación a el **PROVEEDOR** y el domicilio se encuentre cerrado, bastará que se haga constar en acta respectiva por el funcionario encargado de llevarla a cabo, dicha situación, para que pueda procederse, en los términos del numeral 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, a su realización, mediante lista de acuerdos que se publicara en lugar visible en los estrados de este Ayuntamiento y la notificación surtirá todos los efectos legales.

DÉCIMA NOVENA. COMPETENCIA.

Los **CONTRATANTES** se someten, de común acuerdo, para la interpretación, aplicación y ejecución de todo lo concerniente a este contrato a la jurisdicción de los tribunales o juzgados competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con renuncia expresa de cualquier otra que pueda concurrir al asunto.

VIGÉSIMA. VINCULACIÓN.

Los **CONTRATANTES** declaran conocer que este contrato deviene de un procedimiento estipulado en el Título Segundo, Capítulo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Título Tercero, Capítulo II, Sección primera y segunda de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el Título Quinto, Capítulo II del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y por ende se encuentra relacionado y regido por los documentos derivados del mismo, los cuales conserva el **MUNICIPIO** por medio de la Dirección de Adquisiciones y que en caso de ser requeridos, serán exhibidos ante la autoridad competente de acuerdo a su existencia; por ende para su interpretación, cumplimiento y ejecución, deben ser tomados en cuenta, como parte integral del mismo en virtud de que las obligaciones que aquí se consignan tienen su explicación en ellos.

Los **CONTRATANTES** manifiestan estar de acuerdo, que en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en los documentos derivados del procedimiento de adquisición que nos ocupa y la contenida en el presente contrato, se estarán a lo señalado en los documentos del procedimiento de adquisición, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información, en donde, lo dicho en exceso, lo no dicho o lo dicha con ambigüedad en este contrato, deberá complementarse o extraerse de los documentos señalados.

Por otro lado, las **CONTRATANTES** también declaran que en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este contrato y la de los documentos en que se contengan los datos de su identidad, personalidad, personería y capacidad jurídica, regirá la contenida en éstos últimas.

Esta cláusula tiene la finalidad de que fundamentalmente, el **PROVEEDOR**, no pueda evadir sus obligaciones, alegando disparidad de datos o información, entre la contenida en el contrato, y la contenida en los documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de donde se explica el mismo, así como con la de aquellos documentos con los que se identifica o acredita su personalidad, personería, capacidad y en general, la facultad jurídica para obligarse.

VIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE DOCUMENTOS. CASO ESPECÍFICO.

Algunos de los documentos que se relacionan con este contrato, producto del procedimiento de adquisición de donde emana este acuerdo, se mencionan a continuación:

TIPO DE DOCUMENTO	DATOS DE IDENTIFICACIÓN
Requisición	1626
Orden de compra	2244
Partida	13-113-5640
Licitación Pública Nacional	LPN 032/2018

VIGÉSIMA SEGUNDA. FACULTAD Y CAPACIDAD.

Los **CONTRATANTES**, por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo, y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen.



**Comisaría
de la Policía
Guadalajara**



VIGÉSIMA TERCERA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

Los **CONTRATANTES** asientan que es su voluntad libre y consciente en sus alcances jurídicos, celebrar el presente acuerdo, lo que hacen emancipados de vicio alguno en su consentimiento como dolo, violencia, error de cualquier tipo, mala fe, lesión, reticencia o cualquier otro.

VIGÉSIMA CUARTA. LECTURA Y CONSENTIMIENTO.

Leído por los **CONTRATANTES** el presente documento, manifiestan estar de acuerdo en respetarlo y cumplirlo en todos sus términos, y para constancia de ello, a continuación lo firman en cuatro tantos.

A 04 cuatro de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL 	SINDICO
ISMAEL DEL TORO CASTRO SECRETARIO GENERAL 	PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO TESORERA
VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO 	COMISARIO

EL PROVEEDOR

XEROLOGIX, S.A. DE C.V. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. RAMÓN FRANCIE MALACÓN

TESTIGOS

DIRECTORA GENERAL JURÍDICO MUNICIPAL BARBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA	DIRECTOR JURÍDICO DE LO CONSULTIVO ALFREDO ROSALES PEREZ
---	---

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de compraventa, celebrado por el **MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con **XEROLOGIX, S.A. DE C.V.**, el día 04 cuatro de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, mismo que consta de 08 ocho páginas, respecto de la adquisición de 6 unidades de aire acondicionado para las instalaciones de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

ANEXO A

Los que firman este documento, relativo a la orden de compra 2244, reconocen que se deriva de un procedimiento de Licitación Pública de conformidad con lo estipulado en el Título Segundo, Capítulo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Título Tercero, Capítulo II, Sección primera y segunda de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el Título Quinto, Capítulo II del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, cuya adquisición formaliza, considerándose, parte integral del mismo. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, se estarán a lo señalado en este documento, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **PROVEEDOR**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO	
EL PRESIDENTE MUNICIPAL ISMAEL DEL TORO CASTRO	LA SINDICO PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO
EL SECRETARIO GENERAL VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO	LA TESORERA SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ
COMISARIO ISAÍAS DOMINGUEZ ORTÍZ	
EL PROVEEDOR	
XEROLOGIX, S.A. DE C.V. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. RAMÓN FRANGIE MALACÓN	
TESTIGOS	
DIRECTORA GENERAL JURÍDICO MUNICIPAL BARBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA	DIRECTOR DE LO JURIDICO CONSULTIVO ALFREDO ROSALES PEREZ

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de compraventa, celebrado por el **MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con **XEROLOGIX, S.A. DE C.V.**, el día 04 cuatro de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, respecto de la adquisición de 6 unidades de aire acondicionado para las instalaciones de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Municipio de Guadalajara

Orden de Compra

Guadalajara

Página 1 de 1

Proveedor:	8567 XEROLOGIX, S.A. DE C.V. AV. AMERICAS entre MAR TIRRENO Y MAR BALTIKO COUNTRY CLUB GUADALAJARA JALISCO 16030 0000U	Orden de Compra:	2244
		Fecha de OC:	04-dic-2018
		Fecha de Entrega:	29-dic-2018
		Entregas Parciales:	Sí
		Anticipo IVA Incluido:	\$ 0.00 Porcentaje: 0.00%
		Días Pago:	3 Naturales vs Fecha Contra Recibo.
		Penalización:	
		Clave Cotización:	
		Garantía:	3TR MIDEA MSMV-36HR: TRES AÑO
Entregar en:	2601 DIR. GRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PIERÍPERICO NORTE 3229 COL. JARDINES DE LA BARRANCA GUADALAJARA	No. Requisiciones:	1626
Cotizador:	Catalina Rodríguez Serratos	Tiempo de entrega:	25 días
Dependencia:	8700 COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA	No. Cuadro:	
El Responsable:	8701 COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	Retención:	
Fundamento Legal:	PROCESADO CON LA LICITACIÓN LPN/032/2018.		
Comentarios:	CONDICIONES DE PAGO: 50% ANTICIPO DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y EL PAGO REMANENTE CONTRA ENTREGA DE LAS MERCANCIAS. AIRE ACONDICIONADO MIDEA MSMV-36HR		

No.	No. Pd Req. Artículo	Descripción	Partida	Cantidad	U / M	Precio Unitario	IVA	Total
1	1626	7911 AIRE ACONDICIONADO	13-113-5640	6.00	UNIDA	30,280.0000	16.00	\$181,680.00
								SUBTOTAL \$181,680.00
Doscientos Diez Mil Setecientos Cuarenta y Ocho pesos 80/100 centavos M.N.								IVA \$29,068.80
								TOTAL \$210,748.80


Ricardo Ullon Bernal
Autorizó


Catalina Rodriguez Serratos
Formuló


Felipe de Jesus Flores Miranda
Revisó



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN/032/2018
“Adquisición e Instalación y Mantenimiento a Equipos de Aire
Acondicionado”

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 36 Bis, y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 57 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente al número de requisición(es) 1626 y 1627, para la **Licitación Pública Nacional LPN/032/2018** referente a la adquisición de “**Adquisición e Instalación y Mantenimiento a Equipos de Aire Acondicionado**”, requeridas por la **Comisaría de la Policía de Guadalajara**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

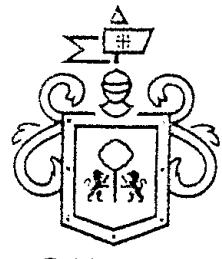
1. El Comité de Adquisiciones a través de la Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el 31 (treinta y uno) de Octubre de 2018 (dos mil dieciccho), publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo a los artículos 26 párrafo 8 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; al artículo 47, numeral 1, fracciones III y IV del **Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara**; así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en mención, que señala: “*Publicación de la Convocatoria*”.
2. El día 07 (siete) de Noviembre de 2018 (dos mil dieciocho), se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 29 fracción III, 33 párrafos 3, 4 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; al artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, que dice: “*Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases*”
3. El dia 14 (catorce) de Noviembre de 2018 (dos mil dieciocho), se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, a los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; al artículo

Página 1 de 6

El presente documento contiene las firmas y anterírmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPN/032/2018.



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gobernamental



Gobierno de
Guadalajara

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN/032/2018
“Adquisición e Instalación y Mantenimiento a Equipos de Aire
Acondicionado”

53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como al capítulo IX de las bases que gobernarón la licitación analizada, el cual, establece las “Características de las propuestas técnica y económica”.

4. Al acto de apertura de propuestas, asistieron un representante de la Contraloría Ciudadana (representante del Comité de Adquisiciones), una testigo social y un miembro de La Dirección de Adquisiciones de Guadalajara, así como 03 (tres) proveedores, tratándose de los siguientes: **Climas y Mantenimientos Técnicos, S.A. de C.V; Táctico Industrias, S.A. de C.V. Y Xerologix, S.A. de C.V.**, en el cual no se recibieron proposiciones técnicas y económicas de los proveedores.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, y la Contraloría Ciudadana, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO

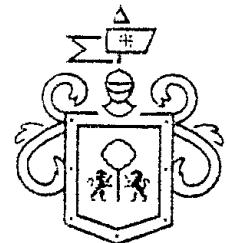
Primer. La Dirección de Adquisiciones, resolvió que el proveedor **CLIMAS Y MANTENIMIENTOS TÉCNICOS, S.A. DE C.V.**, en su propuesta **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; además de tener puntajes del 55% y 100% en relación a los criterios de evaluación establecidos en el **CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, numeral 3, de las bases de la presente licitación. En consecuencia, al tomarse en cuenta los criterios de: calidad y cantidad del producto, garantía de cumplimiento, tiempos de entrega, experiencia y precio y descuento ofertado, se determinó adjudicarle las partidas siguientes:

Página 2 de 6

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPN/032/2018.



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gobernamental



Gobierno de
Guadalajara

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN/032/2018
“Adquisición e Instalación y Mantenimiento a Equipos de Aire
Acondicionado”

01	Requisición No. 1627 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO
----	--

Se adjudica la partida 01, correspondiente a la requisición 1627, de acuerdo al dictamen técnico enviado por la Dependencia solicitante mediante oficio número D.E.A./0347/2018, por un monto total de: **\$26,796.00 (veintiséis mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) IVA (Impuesto al Valor Agregado) incluido.**

Segundo. La Dirección de Adquisiciones, resolvió que el proveedor **XEROLOGIX, S.A. DE C.V.**, en su propuesta/**CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; además de tener puntajes del 100% en relación a los criterios de evaluación establecidos en el **CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, numeral 3, de las bases de la presente licitación. En consecuencia, al tomarse en cuenta los criterios de: calidad y cantidad del producto, garantía de cumplimiento, tiempos de entrega, experiencia y precio y descuento ofertado, se determinó adjudicarle las partidas siguientes:

01	Requisición No. 1626 (6 piezas) AIRE ACONDICIONADO
----	--

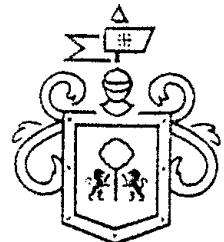
Página 3 de 6

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPN/032/2018.



Adquisiciones

Administración e
Innovación del Gobierno de Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

Fallo de Adjudicación Licitación Pública Nacional LPN/032/2018 “Adquisición e Instalación y Mantenimiento a Equipos de Aire Acondicionado”

Se adjudica la partida 01, correspondiente a la requisición 1626, de acuerdo al dictamen técnico enviado por la Dependencia solicitante mediante oficio número D.E.A./0348/2018, por un monto total de: **\$210,748.80 (doscientos diez mil setecientos cuarenta y ocho pesos 80/100 M.N.) IVA incluido**

Tercero. La Dirección de Adquisiciones, resolvió que el proveedor **TACTICOS INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.**, no se asignan las requisiciones números 1626 y 1627 debido a que su propuesta económica es más alta a la de los proveedores asignados de acuerdo a los dictámenes técnicos enviados por la Dependencia solicitante mediante oficios números D.E.A./0348/2018 y D.E.A./347/2018.

Cuarto. Los proveedores adjudicados, se obligan a recoger la orden de compra o el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento y de anticipo cuando así se haya solicitado; para lo cual tendrá tres días hábiles para su presentación una vez notificado, de lo contrario, se cancelará el fallo.

Quinto. La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

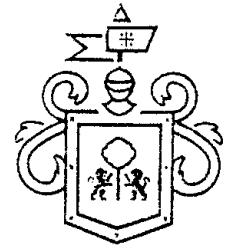
Sexto. La entrega del anticipo se realizará mediante cheque o transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la garantía y el contrato, así como la documentación correspondiente en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la calle de Miguel Blanco No. 901 esquina Colón, Zona Centro en la ciudad de Guadalajara.

Página 4 de 6

El presente documento contiene las firmas y anteojeras de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPN/032/2018.



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental



Gobierno de
Guadalajara

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN/032/2018
“Adquisición e Instalación y Mantenimiento a Equipos de Aire
Acondicionado”

Séptimo. La Evaluación de las proposiciones relativas a la Licitación Pública Nacional LPN032/2018 referente al “Adquisición e Instalación y Mantenimiento a Equipos de Aire Acondicionado”, quedaron a cargo de la siguiente persona:

Nombre	Cargo	Dependencia
Mtro. Martín Emmanuel Miranda Silva	Director de Enlace Administrativo	Comisaría de la Policía de Guadalajara

Octavo. Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, en Guadalajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Dirección de Adquisiciones (Convocante); o incluso, de que esta pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.

La presente hoja contiene los nombres, cargos y firma de los representantes de La Dirección de Adquisiciones, y del integrante del Comité de Adquisiciones designado por el propio Comité, que realicen éste acto celebrado el dia **23 de Noviembre de 2018 (dos mil dieciocho)**:

Ing. Ricardo Ulloa Bernal
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Lic. Felipe de Jesús Flores Miranda
Representante de la Dirección de Adquisiciones

Página 5 de 6

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPN/032/2018.



507 DIC 2018
Soyom 13:14
RECIBIDO
Dirección de Adquisiciones
Coordinación General de Administración
e Innovación Gubernamental



RENUNCIA ANTICIPO

Guadalajara, Jalisco a 06 de diciembre de 2018

ORDEN DE COMPRA 2244

Ref.: EQUIPO DE COMPUTO, SOFTWARE Y EQUIPO AUDIOVISUAL

MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

INGENIERO RICARDO ULLOA BERNAL

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

Nicolás Regules #63 planta alta

Zona Centro

Guadalajara, Jalisco CP 44100

Guadalajara, Jalisco a 06 de noviembre de 2018

MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
INGENIERO RICARDO ULLOA BERNAL
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
PRESENTE

Con el gusto de saludarle me dirijo a usted para solicitarle la **RENUNCIA AL ANTICIPO DE LA ORDEN DE COMPRA #2244**, esto se debe al tiempo de gestión.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE

FRANCIÉ MALACÓN

RAMÓN FRANGIÉ MALACÓN

REPRESENTANTE LEGAL

XEROLOGIX SA DE CV



Municipio de Guadalajara

Orden de Compra

Página 1 de 1

Proveedor: 8567 XEROLOGIX, S.A. DE C.V.
AV. AMERICAS
entre MAR TIRREÑO Y MAR BALTIKO
COUNTRY CLUB
GUADALAJARA JALISCO

Contacto: RAMON FRANGIE MALACON

Orden de Compra: 2244
Fecha de OC: 04-dic-2018
Fecha de Entrega: 29-dic-2018
Entregas Parciales: Si
Anticipo IVA Incluido: \$ 0.00 Porcentaje: 0.00%
Días Pago: 3 Naturales vs Fecha Contra Recibo.
Penalización:
Clave Cotización:
Garantía: 3TR MIDEA MSMV-36HR: TRES AÑO

Entregar en: 2601 DIR. GRAL DE SEGURIDAD PUBLICA
PERIFERICO NORTE 3229 COL. JARDINES DE LA BARRANCA
GUADALAJARA

Cotizador: Catalina Rodríguez Serratos
Dependencia: 8700 COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA
U. Responsable: 8701 COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL
Fundamento Legal: PROCESADO CON LA LICITACIÓN LPN/032/2018.

Comentarios: CONDICIONES DE PAGO: 50% ANTICIPO DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y EL PAGO REMANENTE CONTRA ENTREGA DE LAS MERCANCIAS.
AIRE ACONDICIONADO MIDEA MSMV-36HR

No.	No. Pd Req. Artículo	Descripción	Partida	Cantidad	U / M	Precio Unitario	IVA	Total
1	1626 7911 AIRE ACONDICIONADO		13-113-5640	6.00	UNIDA	30,280.0000	16.00	\$181,680.00
								SUBTOTAL \$181,680.00
Doscientos Diez Mil Setecientos Cuarenta y Ocho pesos 80/100 centavos M.N.								IVA \$29,068.80
								TOTAL \$210,748.80

Ricardo Lilloa Bernal
Autorizó

Catalina Rodríguez Serratos
Formuló

Felipe de Jesus Flores Miranda
Revisó



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 032/2018
"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"

De conformidad a los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en lo aplicable y en cumplimiento a los artículos 26, 26 Bis, 28, 29, y 32 a 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y otros ajustables de la misma, el Comité de Adquisiciones y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con la Dirección de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco y la **Comisaría de la Policía de Guadalajara** como Dependencia (s) solicitante (s) de lo que se pretende adquirir, **INVITAN**, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la **Licitación Pública número LPN 032/2018** correspondiente a la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"**, y que se llevará a cabo mediante el ejercicio de **recursos federales del programa FORTASEG 2018**, al tenor de las siguientes:

B A S E S :

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Bajo las requisiciones **1626 y 1627**, la **Comisaría de la Policía de Guadalajara**, requirió, por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes, y que conserva en su poder, a la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara, mediante el uso de recursos de origen **Federal** la obtención de: Adquisición e Instalación y Mantenimiento a Equipos de Aire Acondicionado, mismos que se detallan en el Anexo 1 de las presentes bases.

SEGUNDO. La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición en cuestión, es el de investirlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que se mencionan en el párrafo tercero del artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el Municipio de Guadalajara, en la adquisición y administración de los bienes y servicios que obtiene para su funcionamiento.

CAPITULO II. TIPO DE LICITACIÓN.

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el carácter de la presente Licitación es **Nacional**, entendiéndose que, es **Nacional**, en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general, o bien, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado éstos, se



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 032/2018
"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"

haya realizado la reserva correspondiente; **Internacional bajo cobertura de tratados**, en la que sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, cuando resulte obligatorio conforme a lo establecido en los tratados de libre comercio, que contengan disposiciones en materia de compras del sector público y bajo cuya cobertura expresa se haya convocado la licitación, de acuerdo a las reglas de origen que prevean los tratados y las reglas de carácter general, para bienes nacionales que emita la Secretaría de Economía, previa opinión de la Secretaría de la Función Pública, e **Internacionales abiertas**, en las que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea el origen de los bienes a adquirir o arrendar y de los servicios a contratar.

2. De acuerdo al artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente licitación será **presencial**.

CAPÍTULO III. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1. La presente Licitación será publicada el día 31 treinta y uno del mes de octubre de 2018 dos mil dieciocho en Compranet.
2. Para efectos de garantizar que el desarrollo de la presente licitación se lleve a cabo de conformidad con la normatividad aplicable; así como para favorecer la práctica de denuncias de faltas administrativas, de ser el caso, la Contraloría Ciudadana invitará a participar a un testigo social.
3. En cumplimiento a lo solicitado por el Comité de Adquisiciones se presenta el siguiente:

CUADRO RESUMEN DE CONVOCATORIA

1.- ORIGEN DE LOS RECURSOS (ART.59, F.II, LEY)	FEDERAL
2.- CARÁCTER DE LA LICITACIÓN (ART.55 Y ART.59, F.IV, LEY)	NACIONAL
3.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, ANEXOS Y FOLLETOS (ART.59, F.IV, LEY)	ESPAÑOL
4.- EJERCICIO FISCAL QUE ABARCA LA CONTRATACIÓN (ART.59, F.X, LEY)	2018
5.- FECHA Y NÚMERO DE DOCUMENTO QUE ACREDITA LA SUFICIENCIA	REQUISICIONES No. 1626 Y 1627, ACREDITADAS EL 19 DE OCTUBRE DE 2018.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 032/2018
"ADQUISICIÓN E INTALACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"

PRESUPUESTAL(ART.50, LEY)	
6.- TIPO DE CONTRATO ABIERTO O CERRADO(ART.59, F.X, LEY)	CERRADO: CANTIDAD FIJA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS
7.- ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS(ART.59, F.X, LEY)	SI
8.- ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS (POR PARTIDA/ TODO UN SOLO PROVEEDOR)(ART.59, F.XI, LEY)	LOS BIENES O SERVICIOS SE ADJUDICARÁN PARTIDA POR PARTIDA
9.- PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL (ART.37,LEY)	NO
10.-CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS(ART.59, F.XII, LEY)	PUNTOS Y PORCENTAJES
11.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS CONREQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, DESEMPEÑO, CANTIDADES Y CONDICIONES DE ENTREGA(ART.59, F.II, LEY)	ANEXO 1
12.- RELACIÓN ENÚMERADA DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, INCLUYENDO: 1.- ACREDITACIÓN LEGAL 2.- MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 52 DE LA LEY; 3.- MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN; 4.- DEMÁS REQUISITOS QUE SEAN SOLICITADOS. (SE SUGIERE AGREGAR CASILLAS DE PRESENTA SI/NO, PARA HACER MÁS RAPIDO EL PROCESO DE RECEPCIÓN EN EL ACTO DE	CAPITULO VIII Y ANEXO 1 DE LAS BASES



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 032/2018
“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)	
13.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (ART.60, LEY)	NORMAL (15 DIAS)
14.- FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES (ART.59, F.III, LEY)	07 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 10:00 HRS., EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES CON DOMICILIO EN CALLE NICOLAS REGULES No.63 PLANTA DEL MERCADO DE MEXICALTZINGO.
15.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES (ART.59, F.III, LEY)	14 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 10:00 HRS., EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES CON DOMICILIO EN CALLE NICOLAS REGULES No.63 PLANTA ALTA DEL MERCADO DE MEXICALTZINGO.
16.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA O DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DONDE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES	UNIDAD ADMINISTRATIVA REFORMA, EN LA AVENIDA 5 DE FEBRERO NÚMERO 249, COLONIA LAS CONCHAS, GUADALAJARA, JALISCO.

CAPÍTULO IV. ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO.

1. La propuesta del participante deberá corresponder a las especificaciones proporcionadas por la **Comisaría de la Policía de Guadalajara** señaladas en el Anexo 1 de las presentes Bases.
2. Se aclara que la contratación derivada de este proceso abarcará el presente ejercicio fiscal.
3. Los bienes o servicios objeto de la presente licitación, serán adjudicados mediante procedimiento de abastecimiento simultáneo.
- 4.

CAPÍTULO V. FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

1. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la junta de aclaraciones respectiva, se llevará a cabo a las 10:00 horas del día miércoles 07 siete del mes de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro, en esta ciudad, en donde se dará respuesta por parte de la Dependencia requirente, a las preguntas presentadas en el formato del Anexo 2, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá enviarse por correo electrónico, antes de las 10:00 horas



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 032/2018
"ADQUISICIÓN E INTALACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"

del día martes 06 seis del mes de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, a los siguientes correos electrónicos: rulloa@guadalajara.gob.mx

2. El periodo de registro para asistir a la Junta Aclaratoria, será a partir de las 09:00 horas, y concluirá a las 09:50 horas del día miércoles 07 siete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho.
3. A este acto deberá asistir el representante legal registrado en el padrón de proveedores, o un representante de éste, en ambos casos, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria no es obligatoria, sin embargo, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma NO se podrán variar las Bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por parte de la convocante.
5. En caso de ser necesario, solo a criterio de la Dirección de Adquisiciones, podrá señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos 06 seis días naturales.
6. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.
7. El acta derivada de la junta debe ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna, le reste validez.
8. Los participantes podrán acudir a la Dirección de Adquisiciones dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva, e igualmente, se fijará un ejemplar de ella en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Dirección de Adquisiciones, por un término no menor de cinco días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, así como de la fecha y hora en que se hayan retirado.

CAPÍTULO VI. IDIOMA.

1. El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

CAPÍTULO VII. PUNTUALIDAD.

1. Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes Bases.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 032/2018
"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"

2. En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las Autoridades Municipales implicadas en el presente procedimiento de adquisición, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento.

CAPÍTULO VIII. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.

1. Se hace del conocimiento de los participantes que todas las cartas solicitadas en este punto deberán estar dirigidas al Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, al igual que las cartas solicitadas en el anexo 1 de las presentes Bases. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.
2. El Comité de Adquisiciones, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.
3. Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:

A. PERSONAS MORALES:

- a) Acta Original o Copia certificada ante Notario Público, de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse.
- b) En su caso, Acta Original o copia certificada por Notario Público, del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la persona que asista a los actos de la presente licitación.
- c) Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las Bases.
- d) Copia simple de la identificación oficial vigente del Representante Legal o Apoderado Legal.

B. PERSONAS FÍSICAS.

- a) Original de la identificación oficial, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.
4. Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: "(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones". Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 032/2018
“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”

5. La **PROPIUESTA TÉCNICA** del participante
6. El **CURRICULUM** del participante.
7. Incluir carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su **ACEPTACIÓN Y APEGO** a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
8. Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
9. Cuando el participante sea **FABRICANTE** deberá presentar Carta en la que así lo manifieste y además la descripción de los productos respaldados por su empresa.
10. En caso de que el participante sea **DISTRIBUIDOR** deberá presentar Carta de Distribución y Respaldo otorgada por el fabricante y en caso de presentar carta de distribuidores primarios, se deberá anexar copia de la carta que el fabricante le otorga al mismo, en la que se especifique claramente el número de Licitación, la descripción de los bienes respaldados y la autorización expresa para participar en la Licitación.
11. Todos los participantes deberán establecer mediante **CARTA COMPROMISO**, la obligación de mantener el precio de los bienes ofertados.
12. Todos los participantes deberán exhibir Carta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que garanticen la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
13. El participante deberá entregar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria, para corroborar que está al corriente en sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una antigüedad menor a 30 días, y además se verificará el código QR que aparece en el mismo, mediante una aplicación de lector para validar la información, por lo que si los datos presentan inconsistencia será motivo de descalificación, además de que se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a la normativa aplicable, por lo que el participante deberá garantizar que dicho código sea legible.
14. Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. Declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 032/2018
"ADQUISICIÓN E INTALACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"

CAPÍTULO IX. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

1. De conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo concerniente a las propuestas técnica y económica, se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

A. ENTREGA.

- a) La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. En el caso de la propuesta económica será de acuerdo al anexo 5.
- b) La Dirección de Adquisiciones, podrá solicitar muestras de los productos ofertados, cuando así lo requiera, para ello el participante entregará las mismas de acuerdo al anexo 6.
- c) Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- d) De acuerdo al dispositivo 29 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en excepción de lo anterior, correrá a cargo de las Dependencias solicitantes de los bienes y servicios a adquirir, justificar la negativa de permitir propuestas conjuntas, lo que resolverá la Dirección de Adquisiciones, o el Comité de Adquisiciones.
- e) Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, con independencia de que así se establezca en el propio contrato; lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta, puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

B. REGISTRO.

- a) Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, tales como actas constitutivas y demás elementos requeridos en la convocatoria. No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 032/2018
"ADQUISICIÓN E INTALACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"

- b) El registro para el acto de presentación y apertura de propuesta será de las **09:00 horas a las 09:50 horas del día miércoles 14 catorce de noviembre de 2018** dos mil dieciocho.

C. ACTO.

- a) El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro, en esta ciudad, a las **10:00 horas del día miércoles 14 catorce de noviembre de 2018** dos mil dieciocho. Es obligatoria la asistencia. El participante que no asista a la misma, será descalificado.

D. PARTICIPACIÓN.

- a) Para intervenir en el registro del acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

E. PERSONALIDAD JURÍDICA.

- a) Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y firma de contrato, dicho de manera enunciativa pero no limitativa, tratándose de personas jurídicas, con su acta constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; y con los últimos poderes con facultades de administración (con no más de 05 cinco años de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco) a los representantes respectivos. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente. En todo caso, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
- b) A efecto de lo anterior y para evitar hipótesis de restricciones señaladas en las presentes Bases, los participantes deberán dar a conocer a la Dirección de Adquisiciones el nombre completo de las personas que conforman su actual administración (consejo o administrador único) o cuerpo de representación, así como de sus apoderados, cuyas facultades deben constar en poderes con al menos 05 cinco años de expedición (en caso de ser emitidos en Jalisco) a la fecha de comenzar su participación en el procedimiento de adquisición que nos ocupa. Igualmente, los participantes, deben calcular, que dicho poder alcance en su vigencia, al día del fallo de adjudicación que el Comité de Adquisiciones expidiera, para que, de resultar adjudicado, pueda ser firmado el contrato materia de la adjudicación, por dicho apoderado; de otro modo, deberá reemplazarlo, por uno vigente. En dichos poderes, deberán estar contenidas facultades suficientes para participar en procedimientos de adquisición, al menos Municipales.
- c) Cada participante es responsable de investigar, advertir y denunciar ante la Dirección de Adquisiciones, a la fecha de entrega de **propuestas**, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 dos años a su participación en el procedimiento de adquisición, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 032/2018
"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"

- d) Para el cumplimiento de lo anterior, deberá utilizarse el formato inserto en el Anexo Técnico 4 de las presentes Bases.

F. CONTENIDO.

- a) Las propuestas técnicas deberán incluir un INDICE que haga referencia al contenido y al número de hojas.
- b). Los proveedores participantes, deberán entregar sus propuestas, en sobre cerrado y firmado por representante legal, en la parte posterior, donde se contengan todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes Bases, así como lo solicitado en el Anexo 1, y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la Junta Aclaratoria.
- c) Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, deberán ser entregadas dentro de carpetas de tres argollas, indicando mediante el uso de separadores (los separadores no es necesario que vayan foliados) la sección que corresponda al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado, en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el Representante Legal o Apoderado Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación. Para efecto de cotejar y justificar que la firma de suscripción de las propuestas, así como aquella inserta en la solapa del sobre, corresponde a un Representante Legal o a una persona con poderes suficientes para ello, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades.
- d) Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejados con las copias simples exhibidas, los cuales, se presentarán dentro de micas especiales, debiendo anexar una copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir perforadas y firmadas de manera autógrafo por el Representante o Apoderado Legal e integradas en las carpetas sin micas, y con el folio o numeración consecutiva. Para efecto de cotejar y justificar la firma correspondiente, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades de la persona que firma.
- e) Toda la documentación que se presente deberá de estar enumerada o foliada en forma consecutiva y de acuerdo al orden solicitado en las Bases (incluyendo las copias simples de las actas constitutivas y poderes, excepto documentación original.) Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.
- f) Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafo por representante legal debidamente facultado para ello, debiendo dejar, quien se presente al acto de apertura de las propuestas, un tanto en copia certificada por fedatario público, de las constancias con que se acredite dicha facultad, de parte de la persona que los firma, ya sea que el participante, sea o no esa misma persona.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 032/2018
"ADQUISICIÓN E INTALACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"

- g) Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, y preferentemente en papelería membretada del participante.
- h) La **PROPIUESTA TÉCNICA**, deberá contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios que cada participante ofrece, apegado al Anexo 1 de las presentes Bases.
- i) Junto con la propuesta, cada participante deberá exhibir, además de lo anterior, un documento en donde se contenga un resumen claro y concreto, pero detallado, de los productos y/o servicios que ofrece; sus características y cualidades; su cantidad y unidad de medida; así como el tiempo de entrega o suministro de lo que ofrece. Lo anterior, igualmente ocurrirá individualmente, tratándose de propuestas ofrecidas en conjunto.
- j) Las **PROPIUESTA ECONÓMICAS** deberán ser elaboradas en **Moneda Nacional**.

G. APERTURA Y FIRMA.

- a) Una vez recibidas las proposiciones presentadas, se procederá a su apertura, exclusivamente, en la fecha anteriormente señalada para ello, la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- b) De entre los participantes que asistan al acto de apertura de proposiciones, la Dirección de Adquisiciones, pondrá a su consideración, la elección de quién o quiénes las rubricarán, en forma conjunta con al menos un integrante del Comité de Adquisiciones, las que para estos efectos constarán documentalmente.
- c) A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Dirección de Adquisiciones o con cualquiera de los miembros del Comité de Adquisiciones para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

H. ACTA.

- a) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente, que deberá quedar ocurrid dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto.

CAPÍTULO X. VISITA DE CAMPO.

1. De ser necesario, según las necesidades expuestas por la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios a adquirir, y a criterios de la Dirección de Adquisiciones, antes o una vez desahogado el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se podrá calendarizar un programa de visitas a los participantes a los lugares que sean pertinentes,



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 032/2018
"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"

asistiendo a ella, el personal técnico asignado por dicha Dependencia así como un representante de la Contraloría Ciudadana, con el fin de que se asegure la existencia de las mejores condiciones de adquisición en todos aquellos puntos o temas que la propia Dependencia requirente exponga hasta antes de la conclusión del acto de apertura de propuestas, lo que deberá hacer:

2. Expresando las cuestiones a inspeccionar durante ella y los resultados que se pretenden obtener, a fin de fijar un parámetro de aquello que se pretende lograr,
3. Señalando los criterios que regirá su dictamen u opinión con la que se pueda dilucidar cuál de los participantes, efectivamente, asegura las mejores condiciones de adquisición.
4. La organización y facilidades para las visitas se acordará con el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y cada uno de los representantes legales que acudan al acto de presentación de propuestas técnicas.
5. Será motivo de descalificación, aquellos participantes que, una vez determinada la necesidad de la visita de campo, se nieguen a ella o aceptándola, obstaculicen su desarrollo, lejos de otorgar las facilidades para que se lleve a cabo.

CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1. De conformidad a los numerales 36, y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Dirección de Adquisiciones, en conjunto con los actores Municipales que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, quedando a cargo de la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios adquiridos, la evaluación de los aspectos técnicos.
2. Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la evaluación de las proposiciones será utilizando los criterios de puntos y porcentajes, y se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos, y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando los siguientes criterios a evaluar:

Criterio	%
Calidad	40
Tiempos de entrega	30
Garantía	15
Experiencia	15
Total	100



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 032/2018
"ADQUISICIÓN E INTALACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"

4. El Comité de Adquisiciones se reserva la plena facultad para emitir su resolución.
5. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar en primer término a las micro empresas; luego, a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, a la que tenga el carácter de mediana empresa.
6. En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.
7. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la unidad centralizada de compras deberá girar invitación al Órgano de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

CAPÍTULO XII. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

1. El Comité de Adquisiciones a su juicio podrá descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:
 - a) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento de Guadalajara.
 - b) Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de Guadalajara o no estar inscritos en dicho padrón.
 - c) Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de Guadalajara o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
 - d) Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes Bases y sus Anexos y lo derivado de la junta de Aclaraciones.
 - e) Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple.
 - f) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 032/2018
“ADQUISICIÓN E INTALACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”

- g) Cuando no estén firmadas todas y cada una de las hojas que integran las propuestas por la persona legalmente facultada para ello
- h) Si incluye datos económicos en su propuesta técnica
- i) Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
- j) Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los 3 niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.
- k) Cuando la información se presente en medios electrónicos y no se pueda leer la información de la propuesta.

CAPÍTULO XIII. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

1. La resolución de adjudicación estará disponible en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara en la dirección electrónica: <http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/adquisiciones/2015-2018>
2. La Dirección de Adquisiciones, en ejecución de lo que resuelva el Comité de Adquisiciones, emitirá un fallo o resolución, el cual deberá contener, por lo menos, lo siguiente:
 - a) La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
 - b) La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiéndolas en lo general. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno, pero esto no significará que deberá adjudicársele al participante que la propone;
 - c) En caso de que se determinara que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada;
 - d) Nombre del o los participantes a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en Bases, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada uno de ellos;
 - e) Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité que asisten al acto, así como los nombres y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
 - f) Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 032/2018
"ADQUISICIÓN E INTALACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"

- g) En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
- h) El contenido del fallo se difundirá a través de la página de Transparencia del Municipio de Guadalajara, tan pronto como sea posible, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, desde el día de su publicación, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo.
- i) Además, se podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta
- j) La Dirección de Adquisiciones, dejará constancia de envío del fallo al área de Transparencia respectiva, para su publicación, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso.
- k) Luego de la notificación del fallo, el Municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.

CAPÍTULO XIV. RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.

1. Los proveedores adjudicados, se obligan a recoger el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento; para lo cual tendrá tres días hábiles para su presentación una vez notificado, de lo contrario, se cancelará el fallo.
2. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

CAPÍTULO XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

1. De acuerdo con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,
2. Los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de una fianza que deberá contener el texto del Anexo 3 de las presentes Bases, de cheque certificado, en efectivo a través de billete de depósito tramitado ante la recaudadora de la Tesorería Municipal de Guadalajara; o bien, en especie, cuando las características del bien así lo permitan. Igualmente, deberán constituir una garantía, de por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.
3. En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del Municipio de Guadalajara y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato en la Dirección de Adquisiciones, ubicada la calle de Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro de esta ciudad.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 032/2018
"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"

4. Para el caso de fianzas, estas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
5. Considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en adjudicaciones anteriores, se podrán determinar montos o porcentajes de garantía menores a los señalados, para ellos.
6. En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.
7. La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado así como aquellos relacionados con la correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

CAPITULO XVI. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

1. El participante adjudicado, queda obligado, de acuerdo al numeral 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a responder de los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes y servicios que provea al Municipio de Guadalajara, siendo responsable de ellos, subsanándolos oportunamente, o bien, a elección del Municipio de Guadalajara, reembolsando lo pagado por ellos, con independencia de los daños y perjuicios que resulten de esto y de las penalidades y la ejecución de garantías a que se haga merecedor y deban tener lugar.

CAPÍTULO XVII. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

1. La entrega del bien o la prestación del servicio adjudicado, objeto de la presente Licitación, deberá iniciarse de acuerdo a los tiempos que establezca la dependencia, y sean comunicados por la misma al participante adjudicado.
2. Se considerarán recibidos los servicios una vez que la Dependencia Solicitante emita el recibo correspondiente en el sistema electrónico ADMIN, sellando y firmando de recibido la(s) factura(s) que ampare(n) la entrega de los bienes.

CAPÍTULO XVIII. CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.

1. El proveedor se obliga a no modificar precios, calidad, cantidad, ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.
2. En casos justificados y por excepción, podrá haber decrementos o incrementos a los precios, siempre y cuando se analicen y se consideren por el Comité de Adquisiciones, a solicitud del proveedor o del Municipio, los siguientes elementos:
 - a) La mano de obra;



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 032/2018
“ADQUISICIÓN E INTALACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”

- b) La materia prima; y
 - c) Los gastos indirectos de producción.
3. En caso de que se trate de una variación a la alza en el precio, será necesario que el proveedor demuestre fehacientemente ante la Dirección y el Comité, el incremento en sus costos.
 4. Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

CAPÍTULO XIX. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO

1. Para efectos de pago deberá presentar en Tesorería:
 - a) Orden de Compra.
 - b) Factura a nombre del Municipio de Guadalajara con domicilio Hidalgo # 400, R.F.C. MGU-420214-FG4, debidamente firmada y sellada por la Dependencia solicitante.
 - c) Recibo de materiales expedido por la Dependencia Solicitante.
2. El pago se realizará mediante cheque o transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, conforme se realice cada entrega y en caso de haberse otorgado anticipo haciendo la amortización del mismo en cada pago y de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la calle de Miguel Blanco No. 901 esquina Colón, Zona Centro en la ciudad de Guadalajara.

CAPITULO XX. RESTRICCIONES.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes y/o servicios a favor de:
 - a) Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
 - b) Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;
 - c) Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 032/2018
“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”

primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;

- d) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Quinto de este ordenamiento y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- e) Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- f) Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- g) Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.
 - a. Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
- h) Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones;
- i) Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- j) Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual, y
- k) Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 032/2018
"ADQUISICIÓN E INTALACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"

- I) Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
- m) Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a un año calendario contado a partir del día en que haya feneido el término establecido en la convocatoria a la licitación o, en su caso, por el artículo 46 de esta Ley, para la formalización del contrato en cuestión, y
- n) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

CAPÍTULO XXI. SANCIONES.

1. Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:
 - a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.
 - b) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, el Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
 - c) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliera con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Título III denominado Procedimientos de Compra, de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capítulo Séptimo denominado SANCIONES de la Ley de Compas Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - d) No iniciar o iniciar inoportunamente sus obligaciones.
 - e) No desarrollar conforme a las Bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.
 - f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o las presentes Bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 032/2018
"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"

representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.

- g) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
- h) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
- i) Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.
- j) Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.
- k) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.
- l) No presentar la garantía establecida.
- m) Las demás consideradas a lo largo de este documento.
- n) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

CAPÍTULO XXII. PRÓRROGAS.

1. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección de Adquisiciones por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 05 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.
2. La Dirección de Adquisiciones analizará la solicitud de prórroga del proveedor, para determinar si es procedente.

CAPÍTULO XXIII. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

1. En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en la orden de compra o contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de los bienes.
2. Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de SANCIONES del Capítulo XXI de estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la Dependencia solicitante.
3. La Dependencia solicitante podrá hacer la devolución de los bienes y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, de acuerdo a las bases de esta licitación y el proveedor se obliga a hacer las adecuaciones correspondientes o sustituir el bien.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 032/2018
“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”

CAPÍTULO XXIV. SUSPENSIÓN Y CANCELACION DE LA LICITACION

1. La convocante, a través de la Dirección de Adquisiciones, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 38 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con las particularidades siguientes:
 - A. Se podrá suspender el procedimiento de adquisición:
 - a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente licitación.
 - b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
 - c) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
 - d) Por razones de interés del Municipio.
 - B. El Comité de Adquisiciones podrá cancelar el presente procedimiento:
 - a) Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos;
 - b) Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinara que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión;
 - c) El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
 - d) En caso fortuito o fuerza mayor.
 - e) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
 - f) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la El Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
 - g) Porque se exceda el techo presupuestal autorizado para esta licitación por uno o por todos los participantes.
 - h) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
 - i) Por razones de interés del Municipio.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 032/2018
“ADQUISICIÓN E INTALACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”

2. En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXV. DECLARACIÓN DE LA LICITACION DESIERTA.

1. La convocante, a través de la Dirección de Adquisiciones, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 38 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con las particularidades siguientes:
 - a) Se podrá declarar desierto el presente proceso o determinadas partidas, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios al Municipio de Guadalajara y/o a terceros.
 - b) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.
 - c) La declaración de partida o de todo el procedimiento de adquisición, producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos.
 - d) Cuando se declare desierto una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa.
 - e) Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
 - f) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el Comité de Adquisiciones.
 - g) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
 - h) Si no se presenta por lo menos **una** de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
 - i) Por razones de interés del Municipio.
2. En caso de que se declare desierto el procedimiento o alguna partida, se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXVI. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

1. De acuerdo al numeral 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo, serán intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 032/2018
"ADQUISICIÓN E INTALACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"

justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizarla y siempre y cuando el Municipio de Guadalajara así lo consienta expresamente y por escrito.

CAPÍTULO XXVII. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

2. El (los) participante (s) adjudicado (s), asumirá (n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Municipio de Guadalajara de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, conformidad con la Leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

CAPÍTULO XXVIII. RELACIONES LABORALES.

1. De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su producto o servicio, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al Municipio de Guadalajara, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

CAPÍTULO XXIX. FACULTADES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

1. El Comité de Adquisiciones, tendrá, respecto del presente procedimiento de adquisición, además de aquellas que la Ley le confiere, las siguientes:
 - a) Evaluar y seleccionar de entre los cuadros comparativos expuestos por la Dirección, aquél proveedor que cumpla las presentes bases.
 - b) Supervisar el Padrón de Proveedores;
 - c) Aprobar prórrogas y renovaciones de contrato.
 - d) Conocer las bases que expida la Dirección para los procedimientos de adquisición y presentar las observaciones que considere pertinentes; y
 - e) Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
 - f) Resolver sobre las propuestas presentadas por los participantes en procedimientos de adquisición, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;
 - g) Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor cuando sea necesario;



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 032/2018
“ADQUISICIÓN E INTALACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”

- h) Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a procedimiento de adquisición para la adquisición, de bienes y servicios;
- i) Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
- j) Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley y las disposiciones que de ella deriven;
- k) Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;
- l) Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y
- m) Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

CAPÍTULO XXX. INCONFORMIDADES.

1. Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1735, PB Módulo 3, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, o a través de CompraNet; y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas de la Contraloría Ciudadana, se ubican en la Unidad Administrativa Reforma, en la avenida 5 de febrero número 249, Colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 032/2018
“ADQUISICIÓN E INTALACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”

ANEXO 1

REQUISICIÓN No. 1626

Pda.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	6	UNIDAD	AIRE ACONDICIONADO

Anexo técnico.

I. Aire acondicionado (Adquisición de 6 equipos)

Equipos de aire acondicionado para dotar de espacios dignos y mantener en óptimas condiciones los equipos de cómputo así como de telecomunicaciones pertenecientes a la División de Inteligencia.

- Aire Acondicionado de 3 Toneladas, 36,000 BTUs.
- Panel con display digital y leds indicadores de funciones, códigos de falla y temperatura.
- Sólo Frío.
- Encendido y apagado del display.
- Botón de encendido manual con configuraciones en caso de pérdida del control.
- Sistema de reinicio automático.
- Filtros lavables.
- Control de flujo de aire.
- Sistema turbo.
- Modo sueño.
- Bajo nivel de ruido.
- Recubrimiento anticorrosivo para modelos frío/calor y aluminio para sólo frío.
- Cubierta de acero galvanizado con tratamiento selectivo anticorrosivo.
- Ventiladores fabricados con materiales sin impurezas para una mayor duración y soporta fuertes corrientes de aire.
- Compresor de marca reconocida a nivel mundial de gran confiabilidad.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 032/2018
"ADQUISICIÓN E INTALACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"

- Visita a instalaciones de la institución con el objetivo de verificar la infraestructura y los equipos que se requerirán para la prestación de los bienes a efecto de cubrir con las necesidades de esta Comisaría.
Instalación.

Condiciones que debe cumplir el proveedor:

- ❖ Acreditar mediante carta emitida por el fabricante, ser Distribuidor autorizado y certificado para el suministro de los bienes y servicios antes mencionados.
- ❖ Garantizar los bienes por un plazo de 2 (dos) años y en accesorios 1 (un) año; por lo que se entregará carta compromiso al respecto, así mismo los equipos deberán de ser de marca reconocida a nivel mundial de gran confiabilidad.
- ❖ Entregar por parte del proveedor, carta compromiso que acredite la capacidad sin retraso por falta de mano de obra especializada para el soporte de garantías y mantenimiento preventivo y/o correctivo; igualmente acreditar que cuenta con instalaciones propias de laboratorio en la zona metropolitana de Guadalajara.
- ❖ Se deberá entregar por parte del proveedor, carta compromiso para el manejo responsable de los materiales de desecho a empresas de reciclaje.
- ❖ En relación a la instalación y mantenimiento de aire acondicionado deberá entregar ficha técnica y diagrama de instalación.

REQUISICIÓN No. 1627

Pda.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO

ANEXO TECNICO MANTENIMIENTO EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO

II. Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado (22 Servicios)

Mantenimiento a equipos de 60000, 36000 y 24000 BTUs para mantener espacios dignos y en correcto funcionamiento los equipos existentes en las



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 032/2018
“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”

distintas áreas (cuarto de telecomunicaciones principales, polígonos y oficinas centrales) con una póliza al 31 de diciembre de 2018.

Sistema eléctrico:

- Revisión de la alimentación eléctrica del tablero a la unidad, ajustando bornes de llegada del conductor y salida de pastilla térmica, antes y después de dar el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad.
- Verificar voltaje de llegada al tablero de control, antes y después de dar el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad.
- Verificar amperaje de consumo, antes y después de dar el servicio de Mantenimiento preventivo de la unidad.
- Limpieza de contactores y relevadores de tablero de control.
- Lubricación y limpieza del motor.

Sistema mecánico:

- Limpieza de serpentines evaporadores y serpentines condensadores, con líquido a presión.
- Limpieza de charola de condensados.
- Limpieza de aspas de motores, condensadores y turbinas.
- Ajuste de carga de gas refrigerante, de acuerdo a diseño del equipo.
- Limpieza de filtros de aire.
- Verificación de temperatura de las áreas acondicionadas, (21°C).
- Verificación y en su caso corrección al ciclo de trabajo del compresor.
- Verificación y en su caso corrección de fugas.
- Limpieza de termostato, verificando que opere correctamente, en su paro, arranque y corte automático por temperatura.
- Verificación de las condiciones y trayectoria de los ductos del sistema de aire acondicionado.
- Reparación de fugas en ductos externos (lámina).
- Verificación de bandas, poleas y chumaceras; ajuste, limpieza, lubricación y nivelación.
- Garantizar que el equipo funcione las 24 hrs. del día.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 032/2018
"ADQUISICIÓN E INTALACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"

Visita a instalaciones de la institución con el objetivo de verificar la infraestructura y los equipos que se requerirán para la prestación de los servicios a efecto de cubrir con las necesidades de esta Comisaría.

Condiciones que debe cumplir el proveedor:

- ❖ Acreditar mediante carta emitida por el fabricante, ser Distribuidor autorizado y certificado para el suministro de los bienes y servicios antes mencionados.
- ❖ Garantizar los bienes por un plazo de 2 (dos) años y en accesorios 1 (un) año; por lo que se entregará carta compromiso al respecto, así mismo los equipos deberán de ser de marca reconocida a nivel mundial de gran confiabilidad.
- ❖ Entregar por parte del proveedor, carta compromiso que acredite la capacidad sin retraso por falta de mano de obra especializada para el soporte de garantías y mantenimiento preventivo y/o correctivo; igualmente acreditar que cuenta con instalaciones propias de laboratorio en la zona metropolitana de Guadalajara.
- ❖ Se deberá entregar por parte del proveedor, carta compromiso para el manejo responsable de los materiales de desecho a empresas de reciclaje.
- ❖ En relación a la instalación y mantenimiento de aire acondicionado deberá entregar ficha técnica y diagrama de instalación.

***FIN DEL ANEXO 1 ***



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 032/2018
“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”

ANEXO 2

JUNTA ACLARATORIA

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en el procedimiento de adquisición, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Pueden enviar el escrito escaneado junto con el formato del anexo 2 que contenga sus cuestionamientos, siempre y cuando entreguen el escrito original donde manifiesten su interés en participar a más tardar una hora antes de iniciar el acto de junta de aclaraciones, ya que de lo contrario serán descartados sus cuestionamientos.
 - 2 Los cuestionamientos deberán formularse respecto de la convocatoria y sus anexos, por lo que la Convocante, no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con estos.
 - 3 Este formato deberá ser enviado únicamente por correo electrónico en **formato Microsoft Word (.doc o .docx)**.

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:

NÚMERO DE REQUISICIÓN A QUE CORRESPONDEN LOS CUESTIONAMIENTOS.

**NOTA 1: IMPORTANTE: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS FAVOR DE
LLENAR EN COMPUTADORA**

NOTA 2: DEBERÁ ENVIARSE UN FORMATO DE PREGUNTAS POR CADA REQUISICIÓN.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 032/2018
"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"

ANEXO 3

TEXTO DE FIANZA DEL 10% POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE
CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su Orden de Compra I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

"(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144º Y 153º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ _____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN _____
COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO
DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPRA
O EL CONTRATO No. _____, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y
EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____.

ESTA FIANZA TENDRA UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTIA ESTABLECIDO
EN LA PROPUESTA DE NUESTRO FIADO Y SOLO PODRA SER CANCELADA POR EL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARA VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACION DE JUICIOS O
RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA
AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO
DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA
LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA
COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE
JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO
PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 032/2018
"ADQUISICIÓN E INTALACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"

ANEXO 4

(INVENTARIO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES ACTUALES DESDE HACE 02 DOS AÑOS A LA FECHA DE INGRESO AL PROCEDIMEINTO DE ADQUISICION)

ADMINISTRADORES O REPRESENTANTES	SOCIOS O ACCIONISTAS	APODERADOS
TESTIMONIO DE ESCRITURA O PÓLIZA. NÚMERO ____ DE FECHA ____ EXPEDIDA EN ____ POR EL LICENCIADO ____ NOTARIO/CORREDOR PÚBLICO DE ____.		
1.	1.	1.
2.	2.	2.
3.	3.	3.
4.	4.	4.
4.	4.	4.

(*Extienda cada celda tantas veces como le sea necesario)

(No deben incluirse aquellos que hubieran sido revocados)

NOTA: Bajo protesta de decir verdad, la empresa, sociedad, asociación o agrupación de nombre _____ a través de quienes la constituyen o representan, manifiesta que ninguno de sus administradores, socios, accionistas, asociados, miembros o apoderados, se han desempeñado, colaborado o representado bajo cualquier modalidad, para alguna de las demás empresas, sociedades, asociaciones, agrupaciones, o proveedores en general, que participan para ser adjudicados dentro del procedimiento de adquisición que nos ocupa, en al menos los 02 dos últimos años a la fecha de comenzar su participación en el mismo, por lo que de incurrir en falsedad. **Se hará acreedor a las penas que las Leyes que concurren al caso lo establezcan.**



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 032/2018
"ADQUISICIÓN E INTALACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"

ANEXO 5

PROPUESTA ECONÓMICA

REQUISICIÓN No. 1626

Pda.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Total
1	6	UNIDAD	AIRE ACONDICIONADO		
				Sub-total:	
				I.V.A.	
				Totales :	

CONDICIONES DE PAGO:

TIEMPO DE ENTREGA;

GARANTIA:

REQUISICIÓN No. 1627

Pda.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO		
				Sub-total:	
				I.V.A.	
				Totales :	

CONDICIONES DE PAGO:

TIEMPO DE ENTREGA;

GARANTIA:



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 032/2018
“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”

ANEXO 6

FORMATO DE ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS

***NOTA:** El proveedor cuenta con 10 días hábiles para recoger las muestras presentadas, después de haberse publicado el fallo de Adjudicación, de lo contrario la Dirección de Adquisiciones no se hace responsable de las mismas.

(Imprimir en 2 tantos y entregar fuera del sobre de propuesta técnica, quedando uno como acuse para el participante)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 032/2018
"ADQUISICIÓN E INTALACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"

ANEXO 7

CARTA MANIFIESTO DE CONTENIDO NACIONAL

Guadalajara, Jalisco a _____ de _____ de 2018

**COMITE DE ADQUISICIONES DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
P R E S E N T E.**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional y con relación a la Licitación Pública Nacional N° LPN032/2018 relativa a la **Adquisición e Instalación y Mantenimiento a Equipos de Aire Acondicionado** para la Comisaría de la Policía de Guadalajara, Jalisco, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana y que en el supuesto de ser adjudicado, los bienes que se ofertan y suministraré contarán con el 65% (sesenta y cinco por ciento) de CONTENIDO NACIONAL de conformidad a las REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, publicadas por la Secretaría de Economía.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma del representante Legal
Nombre de la Empresa**

ÍNDICE DE DATOS PERSONALES

DATO ELIMINADO:

Número	Dato personal	Motivación y Fundamento
1	Nacionalidad	
2	Edad	
3	Sexo	
4	Fecha de nacimiento	
5	Lugar de Nacimiento	
6	Domicilio Particular	
7	Correo electrónico particular	
8	Teléfono/ celular particular	
9	Número de folio y/o clave de elector de credencial de elector	Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física.
10	Número de identificación oficial diversa	
11	Estado Civil	
12	Firma del particular	
13	Fotografía	
14	Fecha de nacimiento en la CURP	
15	Fecha de nacimiento en el RFC	Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
16	Número de cuenta bancaria	
17	Parentesco	
18	Nombre de familiares o dependientes económicos	
19	Grado académico (no aplica a servidores públicos)	
20	Huellas digitales	
21	Estado de Salud	
22	Tratamiento médico	
23	Preferencia sexual	
24	Religión	
25	Ideología Política	
26	Activos, pasivos y/o gravámenes	
27	Afiliación sindical	
28	Entregada con el carácter de confidencial	Art. 21.1.II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
29	La así dispuesta por otra normatividad	Art. 21.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
30	Nombre relacionado con otro dato personal	Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física. Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.